



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5359)

06 JUN 2018

"Por la cual se acreditan provisionalmente los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Guaviare y su mesa directiva"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO

En ejercicio de las facultades conferidas por el Congreso Nacional Liberal, los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el Director Nacional del Partido Liberal mediante Resolución No. 5292 del 17 de enero de 2018, reconoció la participación de los Jóvenes Liberales como Organización Nacional, registró sus Directivas y adoptó otras decisiones.

Que ante la Secretaría General del Partido fue radicada una solicitud de acreditación provisional de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Guaviare y su mesa Directiva, dado que no fue posible previa celebración de la VII Convención Nacional Liberal su elección y reconocimiento.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, revisó la base de datos de la militancia y verificó que no se encuentra acreditada la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Guaviare y que los miembros solicitantes, son militantes activos de la Colectividad.

Que el numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, prevé que corresponde al Director Nacional del Partido designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa su elección.

Que se hace necesario acreditar provisionalmente y registrar para permitir la participación Regional, a los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Guaviare y su mesa directiva.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE PROVISIONALMENTE como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Guaviare a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA
MARLON ANDRES CARRANZA MARTINEZ	1.120.579.619
IVAN STEVEN MALAGON BEJARANO	1.120.577.393
HARBAY BERMUDEZ SANCHEZ	1.120.566.453
ROBINSON DAMIAN CHAPARRO GAITAN	1.010.072.967
FREDY GALEANO	1.120.574.506
GUILLERMO VELASCO PUIN	1.121.822.639
PAOLA ROJAS	1.120.565.161
SANDRA PATRICIA AGUDELO	1.120.568.868
CLAUDIA PATRICIA BARRETO URIBE	1.120.569.171
LEIDY YADIRA MADRIGAL	1.120.578.295
PAOLA ANDREA JIMENEZ OTERO	1.032.417.884

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE PROVISIONALMENTE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Guaviare a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
HARBAY BERMUDEZ SANCHEZ	1.120.566.453	Presidente
MARLON ANDRES CARRANZA MARTINEZ	1.120.579.619	Vicepresidente
SANDRA PATRICIA AGUDELO	1.120.568.868	Secretaria Técnica
CLAUDIA PATRICIA BARRETO URIBE	1.120.569.171	Secretario de Participación
LEIDY YADIRA MADRIGAL	1.120.578.295	Secretaria de Comunicaciones



5359

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

IVAN STEVEN MALAGON BEJARANO	1.120.577.393	Secretario de Planeación
FREDY GALEANO	1.120.574.506	Tesorero
PAOLA ANDREA JIMENEZ OTERO	1.032.417.884	Veedor Departamental

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM los acreditados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución cumplirán las funciones establecidas en los Estatutos del Partido, en los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales y las demás que por reglamento expida la Dirección Nacional del Partido y la Organización Nacional de Juventudes Liberales de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Director Jurídico